

NOTA INFORMATIVA

Teniendo en cuenta las informaciones publicadas por un medio de comunicación sobre el sistema complementario de pensiones para antiguos eurodiputados, el servicio de prensa del Parlamento Europeo quisiera puntualizar:

-En 1990, un grupo de Eurodiputados propone crear un sistema de pensiones complementario, de carácter voluntario, para miembros del Parlamento Europeo.

-Ante la falta de un régimen común, el 2 de Junio de 1990, la Mesa del Parlamento Europeo acepta colaborar con dicho fondo complementario de pensiones. En aquella época, los sueldos, cobertura y prestaciones sociales de los eurodiputados dependían de cada Estado Miembro y sus normas nacionales.

-La fórmula escogida para este sistema complementario –una sociedad de inversión de capital variable, SICAV- fue decidida por la entidad gestora del mismo, en el momento de su fundación el 3 de marzo de 1994. Dicha fórmula es absolutamente legal y se utiliza frecuentemente para sistemas complementarios de pensiones. La sociedad se crea en Luxemburgo por estar en este país la sede de la Secretaría General del Parlamento Europeo, desde donde se gestionan los fondos financieros de la institución.

-El Fondo voluntario de pensiones del Parlamento Europeo funciona hasta 2009, cuando tras la entrada en vigor del nuevo Estatuto del Eurodiputado, los salarios y prestaciones sociales -incluidas las pensiones- pasan a depender de las Instituciones Europeas. Es entonces cuando el Parlamento Europeo decide terminar con las aportaciones al fondo, al entender que las pensiones quedan garantizadas de manera homogénea para todos los miembros. Desde ese instante, cesan las aportaciones al fondo así como la incorporación de nuevos eurodiputados al mismo.

Cabe añadir, por último, que como es lógico todas las prestaciones obtenidas a través del sistema complementario de pensiones deben declararse y están sujetas a tributación nacional.